

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua potable a la villa de Coca, solución B (Segovia)» al Ayuntamiento de la villa de Coca.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua potable a la villa de Coca, solución B (Segovia)» al Ayuntamiento de la villa de Coca, en la cantidad de 1.293.628,20 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 1.293.628,20 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección tercera, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Ayuntamiento de Tossa para realizar obras de ampliación del camino a la playa de La Palma.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Tossa (Gerona) para llevar a cabo las obras de ampliación del camino a la playa de La Palma o paseo marítimo que una dicha playa con el de Tossa, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José del Castillo González para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Bajamar, en San Cristóbal de La Laguna.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don José del Castillo González la ocupación de una parcela de terreno de dominio nacional y uso público, perteneciente a la zona marítimo-terrestre de Bajamar, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para la construcción de piscinas y terraza balneario «El Riego», que el mismo proyecta edificar en terrenos de su propiedad, colindantes con dicha zona, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», para sanear y ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Mollabao.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el saneamiento y ocupación de una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, para depósito de materiales, en Mollabao, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido suprimidas prohibiciones de tráfico en el servicio público regular de viajeros entre Lérida y Tarragona.**

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas con fecha 2 de julio de 1963 ha resuelto lo siguiente:

El servicio público regular de viajeros entre Lérida y Tarragona fué adjudicado definitivamente por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1960, figurando en sus condiciones la prohibición de realizar tráfico en el tramo Monasterio de Poblet-Vimbodí por estar en tramitación el expediente número 5.792, solicitado con anterioridad;

Considerando que una vez clausurado el expediente 5.792 procede levantar la prohibición de tráfico existente,

Este Ministerio ha resuelto suprimir en el servicio de viajeros Lérida-Tarragona la prohibición de realizar tráfico de y entre Vimbodí y el Monasterio de Poblet y viceversa.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—94-a.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, número 27, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea de A. T., a 25 KV., entre la subestación «Cosario» y la caseta de seccionamiento de «Aguas Vitales», continuando a suministrar energía eléctrica a cuatro pozos en el paraje «Llanos de Cañuelo», término municipal de Vicar (Almería),

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 25 KV., entre la subestación «Cosario» y la caseta de seccionamiento de Aguas Vitales, suministrando energía FM a cuatro pozos: Sra. Simonet, Hermanos Marin, D. F. de la Cruz y A. Esteller, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Cosario».

Puntos intermedios: Caseta «Aguas Vitales».

Final de la línea: Sra. Simonet, Hermanos Marin, D. F. de la Cruz y A. Esteller.

Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 350 KW.; longitud, 5,236 kilómetros; número de circuitos, 4.—Conductores: Número, 3; material, aluminio; sección, 46,24 milímetros cuadrados; separación, un metro; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, hormigón pretensado y madera; altura media, 9 metros; separación media, 80 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto línea A. T., 25 KV., en paraje «Los Llanos del Cañuelo», y caseta de seccionamiento y transformación 200 KVA. (término municipal de Vicar)», suscrito en Almería en junio de 1963 por el Perito Industrial don José González Recena, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 558.465,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 78.658,90 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Almería, 9 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, M. Aceña. 168-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Esta Jefatura con fecha 8 de los corrientes ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 11 KW., entre el poste número 37 de la del centro de reparto «Sarratella» y el centro de transformación del camino Michana, en Nules,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 11 KV., entre el poste número 37 de la del centro de reparto «Sarratella» y el centro de transformación del camino Michana, en Nules, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste 37 de la línea del centro «Sarratella»

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: C. T. del camino Michana, en Nules.

Tensión, 11 KV.; capacidad transporte, 250 KW.; longitud, 0,766 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, Cu.; sección, 15,9 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, rolizo; altura, 11,2 metros; separación media, 51 metros.

Séptima.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la resolución de otorgamiento correspondiente.

Castellón de la Plana, 10 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—174-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se otorga a «Electra del Esva, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra del Esva, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 10 KV., que partiendo del centro de transformación denominado «La Mafalla», termine en el de «Folledo», en el término municipal de Luarca, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Electra del Esva, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a 10 KV. que, partiendo del centro de transformación denominado «La Mafalla», termine en el de «Foyedo», en el término municipal de Luarca, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «La Mafalla».

Puntos intermedios: Carretera de San Martín de Luiña a Naraval, kilómetro 9,500.

Final de la línea: Centro de transformación de «Foyedo».

Tensión, 10 KV.; capacidad de transporte, 10.000 KW.; longitud, 1.050 metros.—Conductores: Número, 3; material, varilla cobre; sección, 7,069 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros.—Apoyos: Material, castaño.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «línea eléctrica a la tensión de 10.000 voltios, de La Mafalla a Foyedo, término municipal de Luarca, suscrito en Luarca, en fecha enero de 1963, por Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 49.491,20 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 12.477,30 pesetas, en lo que no resulte modificado por la cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del Concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Los obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimo cuarta y decimo quinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 9 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—160-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica en alta tensión, a 10 KV., que partiendo de la actualmente existente entre Pravia y la subcentral de Era (Muros del Nalón), llegue hasta las proximidades del túnel de Birabeche, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica en alta tensión a 10 KV. que, partiendo de la línea actual Pravia-Muros del Nalón, y después de pasar predios rústicos, la carretera comarcal de San Esteban de Pravia a Grado, sección de Peñauñán a Soto del Barco, en el kilómetro uno, líneas telefónicas y telegráfica, el ferrocarril de Gijón-Ferrol, por debajo del mismo y en línea subterránea, termine en el centro de transformación colocado en la boca del túnel de Birabeche, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: De la actualmente existente entre Pravia y Muros.

Puntos intermedios: Fincas, carretera, etc

Final de la línea: Boca del túnel de Birabeche.

Tensión, 10 KV.; capacidad de transporte, 10.000 KW; longitud, 1.696 metros.—Conductores: Material, cobre.—Apoyos: Material, cast.; separación media, 80 metros

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea eléctrica a 10 KV., para las obras del túnel de Birabeche, en Peñauñán, del término municipal de Pravia», suscrito en Oviedo, en fecha 18 de junio de 1962, por Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 133.272 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.022 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.